



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 569 - 2018**

( 08 NOV 2018 )

Por la cual se desagrega el traslado presupuestal aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Nacional de Metrología según Resolución número 514 – 2018 de 16 de octubre de 2018 expedida por el INM en el presupuesto de gastos de funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal de 2018 y a lo aprobado en el comité interno de programación presupuestal en el acta No. 006 del 7 de noviembre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que según oficio número 2-2018-039390 de 31 de octubre de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el traslado presupuestal, de la Resolución número 514-2018 de 16 de octubre de 2018 "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2018, por valor de \$55.200.000.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional" y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que en reunión del comité interno de programación presupuestal según acta No. 006 del 7 de noviembre de 2018, se aprobó desagregar el traslado presupuestal que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio número 2-2018-039390 de 31 de octubre de 2018 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional, en la Resolución

número 514 – 2018 de 16 de octubre de 2018 por valor de \$55.520.000 en el concepto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del INM por valor de \$55.200.000, según Resolución número 514 – 2018 de 16 de octubre de 2018, al oficio de aprobación número 2-2018-039390 de 31 de octubre de 2018 por parte del MHCP y a lo aprobado en el comité interno de programación presupuestal en el acta No. 006 del 7 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	APROPIACION
A	2	0	4	12	3	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA	10	55,200,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>55,200,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**10 8 NOV 2018**

  
**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional de Presupuesto  
Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General.

*Ca*  
*B*